



I. Municipalidad de Algarrobo

ALGARROBO, 26 OCT 2021

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR DEFONTANA CHILE SPA.

DECRETO N° 2065



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°1.970 de fecha 22.12.2020; Aprueba presupuesto para el año 2021 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 número letra e) del reglamento.
7. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°308 de fecha 20 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO

Que, por medio de la solicitud de Pedido N° 50 de fecha 14.10.2021 del Jefe DAEM, donde solicita programa de Comercio y Administración para ser utilizado por los alumnos del establecimiento educacional Colegio Carlos Alessandri Altamirano, con Fondos Subvención Escolar Preferencial. El cual viene a complementar la implementación de las especialidades del establecimiento correspondiente al Proyecto T.P. 6.0.

El programa considera un pack suite ERP docencia ED50 tramo de 1 a 50 alumnos, mas dos docentes, además considera la puesta en marcha docencia online, incluyendo 8 sesiones on-line con un tutor, asistencia del tutor educacional en el proceso de certificación e-Learning de los docentes.

Que, el Proveedor cuenta con el Certificado N° 185.209 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y su Departamento de Derecho Intelectuales, correspondiente al registro de propiedad del programa de Computación titulado: Manual de uso y configuración Software Defontana ERP cien por ciento web", con fecha de emisión 16.01.2020.

D° N° 250 de fecha 24.09.2014, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, numero 7, letra e).

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor Defontana Chile SPA., Rut. N° 76.389.469-K, con domicilio en Avenida Isidora Goynechea 2800, oficina 3401, Las Condes - Santiago.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a la DEFONTANA CHILE SPA., la suma de \$ 4.988.692.- (Cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos) Total.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 29-07-001 "Programas Computacionales" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2021, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/PMM/EAA/G/mma.-
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	26 OCT 2021
FECHA SALIDA:	27 OCT 2021
OBSERVACIÓN Nº:

26 OCT 2021

2065

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL